Firmante: FRUTOS MIRETE, MANUEL 15/09/2017 14:09:13 | Firmante: RODES BELMONTE, VICENTE 15/09/2017 14:13:19
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 8575dcb2-aa03-6769-1308796065 76

Pliego de Prescripciones Técnicas

Procedimiento: Abierto

Servicios de Certificación Electrónica para Empleados y Servidores de la CARM

Referencia:	SEG-plie-certificación electronica CARM 2018-2020 (3.0).docx
Creación:	5 de abril de 2017
Autor:	DGPI
Servicio:	Seguridad

Firmante: FRUTOS MIRETE, MANUEL 15/09/2017 14:09:13 | Firmante: RODES BELMONTE, VICENTE 15/09/2017 14:13:19
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 8575dcb2-aa03-6769-1308796066576

ÍNDICE

1. Objeto y valor estimado. 3
2. Prórrogas 3
2.1. Gasto elegible. 3
3. Descripción técnica de los Servicios. 3
3.1. Condiciones generales 3
3.2. Servicio de Emisión de certificados de Empleado Público. 5
3.2.1. Características del servicio 6
3.3. Servicio de emisión de Certificados de componentes 8
3.3.1. Características del servicio 8
3.4. Formación 9
3.5. Soporte técnico 9
4. Transferencia tecnológica 9
5. Documentación de los trabajos 9
6. Seguridad y confidencialidad de la información 9
6.1. Tratamientos por cuenta de terceros 9
6.2. Medidas de seguridad 10

Firmante: FRUTOS MIRETE, MANUEL 15/09/2017 14:09:13 | Firmante: RODES BELMONTE, VICENTE 15/09/2017 14:13:19
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 8575dcb2-aa03-6769-1308796065 76

1. Objeto y valor estimado.

Constituye el objeto del contrato la prestación de servicios de generación, distribución, y soporte de certificados digitales para las personas que tengan la condición de empleados públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como emisión de certificados de componentes distribuidos en servidores de la CARM.

A los efectos de este contrato se entiende por empleados públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, lo dispuesto en el art. 2 del DECRETO LEGISLATIVO 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de la Función Pública de la región de Murcia (BORM nº 85 de 12 de abril) cuando dice: "Integra la Función Pública de la Administración Pública el conjunto de personas vinculas a la misma por una relación profesional de empleo" limitados a aquellos adscritos a Consejerías y Organismos Autónomos, incluidos los del sector educativo.

El precio estimado del contrato asciende a la cantidad de 89.760,58 euros IVA excluido, más 89.760,58 euros IVA excluido correspondiente a la posible prórroga del contrato, no siendo el precio del contrato susceptible de modificación al alza, haciendo un total de 179.521,16 euros IVA excluido.

El presupuesto máximo asciende a la cantidad de **89.760,58** € (sin IVA) ochenta y nueve mil setecientos sesenta euros con cincuenta y ocho céntimos; el IVA asciende a **18.849,72** €, dieciocho mil ochocientos cuarenta y nueve euros con setenta y dos céntimos; el presupuesto máximo con IVA incluido asciende a **108.610,30** €, ciento ocho mil seiscientos diez euros con treinta céntimos.

2. Prórrogas

El contrato podrá ser prorrogado por 3 años, en los términos fijados en el TRCLSP.

2.1. Gasto elegible.

El importe del gasto elegible es **0 €, cero euros**.

3. Descripción técnica de los Servicios.

3.1. Condiciones generales

En cumplimiento del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2013, por el que se aprueban las instrucciones para la gestión de los contratos de servicios y encomiendas de gestión, y por lo que respecta al personal que ha de realizar los trabajos objeto de este contrato, se hace constar en el pliego de prescripciones técnicas lo siguiente:

- La empresa adjudicataria deberá ejercer de modo real, efectivo y periódico, el poder de dirección inherente a todo empresario con relación a sus trabajadores, asumiendo absolutamente todas sus obligaciones (negociación y pago de salarios, concesión de permisos, vacaciones, etc.). En ningún caso se identificará, en el contrato de servicios, el nombre de los trabajadores que la empresa designe para cumplir el contrato.
- La Dirección General de Patrimonio e Informática no cederá equipos ni material para la realización del servicio contratado, debiendo llevarse a cabo el mismo en las dependencias del empresario adjudicatario.

Firmante: FRUTOS MIRETE, MANUEL 15/09/2017 14:09:13 | Firmante: RODES BELMONTE, VICENTE 15/09/2017 14:13:19
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 8575dcb2-aa03-6769-1308796066576

- La Administración Regional no proporcionará certificado digital reconocido ni tarjeta de empleado de la Administración Regional al personal del equipo de trabajo que desarrolle las tareas objeto de este contrato, siendo obligación del adjudicatario el proporcionar a dicho personal un certificado digital de persona física admitido por la plataforma de Administración Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- La Administración Regional no proporcionará cuenta de correo al personal del equipo de trabajo que desarrolle las tareas objeto de este contrato, siendo obligación del adjudicatario el proporcionar a dicho personal una cuenta de correo.
- La Administración Regional no proporcionará ordenadores personales al personal del equipo de trabajo que desarrolle las tareas objeto de este contrato, siendo obligación del adjudicatario el proporcionar a dicho personal equipos de trabajo con, al menos, sistema operativo, suite ofimática y antivirus actualizados.

- Por parte de la empresa adjudicataria se habrá de designar, al menos, un coordinador técnico o responsable, perteneciente a su plantilla, que será el interlocutor con quien se relacionará únicamente el responsable del contrato, funcionario de la Dirección general de patrimonio e Informática.
  - La CARM podrá establecer la forma de comunicación con el equipo de trabajo de la empresa adjudicataria que considere necesaria para agilizar la comunicación con éstos (teléfono, videoconferencia, mensajería instantánea, etc.).
  - El adjudicatario deberá utilizar el sistema de gestión de incidencias corporativo de la CARM. No obstante, si así lo acuerdan las partes, se podrá utilizar un sistema de gestión de incidencias alternativo.
- En el contrato que se formalice con la empresa adjudicataria no podrán figurar cláusulas de subrogación empresarial en las que la Consejería de Hacienda y administración Pública asuma compromisos sobre los empleados del adjudicatario o de la empresa instrumental encomendada.
- Al equipo de trabajo de la empresa adjudicataria de la contratación no es aplicable el régimen jurídico de los empleados públicos, en especial los aspectos relativos al cumplimiento y control de horario, vacaciones, permisos y licencias y otros de análoga naturaleza.
- El equipo de trabajo que desarrolle las tareas objeto de este contrato no formará parte de los organigramas y directorios de la Administración Regional, ni dispondrá de claves de acceso a recursos propios de los funcionarios, en particular al sistema de control horario.
- El servicio objeto de este contrato afecta a un servicio concreto con autonomía y sustantividad propia, sin que pueda ser considerado como tarea permanente o habitual.
- El adjudicatario deberá organizar y dirigir al equipo de trabajo que designe para la realización de las tareas objeto de este contrato, no dependiendo este equipo, en ningún caso, de ninguna unidad administrativa de la Administración Regional.

Firmante: FRUTOS MIRETE, MANUEL 15/09/2017 14:09:13 | Firmante: RODES BELMONTE, VICENTE 15/09/2017 14:13:19
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 8575dcb2-aa03-6769-1308796065 76

- Para la realización de este trabajo únicamente se proporcionarán a dicho personal accesos temporales a los sistemas y servidores implicados o relacionados directamente con el objeto de este contrato.
    - La Administración Regional no proporcionará claves de acceso (login y contraseña) a la intranet de la Administración Regional al personal del equipo de trabajo que desarrolle las tareas objeto de este contrato, salvo que resulte necesario para la ejecución del contrato, en cuyo caso se dispondrá de las mismas con carácter temporal, debiendo quedar reflejado de manera inequívoca que el usuario autorizado es o forma parte de la empresa contratista y que dicha excepción lo es en virtud de las específicas funciones a desarrollar.
- A los efectos del Apartado g) de la Instrucción SEGUNDA de dicho Acuerdo, el responsable a nivel administrativo de la contratación es nombre del responsable del contrato, puesto del responsable del contrato, así como la Directora General de Patrimonio e Informática, los cuales serán los encargados de velar porque la ejecución del mismo se ajuste estrictamente a lo contratado, asumiendo las responsabilidades a que se refiere la instrucción quinta de este Acuerdo.

3.2. Servicio de Emisión de certificados de Empleado Público.

El adjudicatario deberá expedir una cantidad ilimitada de certificados de empleado público para todos los empleados públicos de la CARM.

A título informativo, en el contrato actualmente vigente se han emitido certificados de empleado público para unos 6.000 empleados. El licitador debe considerar el número de certificados actualmente emitidos como el número mínimo de certificados a emitir durante la vigencia del contrato. El personal a los que potencialmente se puede entregar certificado es a fecha de hoy aproximadamente de 28.800 empleados.

Los certificados emitidos deberán ser conformes a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica y admitidos por el resto de administraciones Públicas. Además, estos certificados deberán estar entre los soportados por la plataforma @firma del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Durante la vigencia del contrato los certificados, a criterio del Director Técnico del Contrato, podrán ser instalados en, y deberán operar correctamente para, los siguientes entornos de la CARM o contratados por la CARM:

- Un PC de usuario, en su versión "software".
- En una tarjeta Criptográfica.
- En un dispositivo criptográfico USB.
- En un servicio centralizado de certificados en nube privada o pública.

Como servicios asociados para el uso de los certificados por parte de sus titulares, el adjudicatario ofrecerá los siguientes servicios técnicos:

- Registro de usuarios.
- Emisión, revocación, archivo de certificados y de clave pública.
- Publicación de certificados y del Registro de certificados.

Firmante: FRUTOS MIRETE, MANUEL 15/09/2017 14:09:13 | Firmante: RODES BELMONTE, VICENTE 15/09/2017 14:13:19
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 8575dcb2-aa03-6769-1308796065 76

- Registro de eventos significativos.

El Adjudicatario deberá instalar, formar, dar soporte funcional y facilitar la operativa de, al menos:

- 21 Puntos de acreditación (RA) repartidos en las Consejerías y Organismos Autónomos. Que serán los responsables de cotejar y validar las solicitudes de certificados realizadas por los empleados públicos.

Las RA configuradas operarán en el horario habitual de trabajo del personal de la CARM que en cada momento esté vigente. En el momento de la redacción de este documento el horario habitual es de 7:30 a 20:00 los lunes y miércoles y de 7:30 a 15:30 los martes, jueves y viernes.

3.2.1. Características del servicio

El formato de los certificados se basará en el definido por la Unión Internacional de Telecomunicaciones, sector de normalización de las telecomunicaciones, en la recomendación UITT x.509 v3.

La longitud mínima de la Clave RSA debe dar cumplimiento a la norma de seguridad CCN-STIC-807 (criptología de empleo en el esquema nacional de seguridad) para categoría de sistemas de información de nivel alto. En todo caso se deberá ajustar a posibles modificaciones legales y/o técnicas que se puedan producir durante el tiempo de duración del contrato.

El adjudicatario garantizará que el usuario titular del certificado, puede tener el control exclusivo de las claves privadas correspondientes a las claves públicas que se consignan en el certificado, mediante la obtención de las pruebas de posesión oportunas, a través de la adjudicación del número de identificación único.

Archivo de las claves públicas. Las claves públicas de los usuarios permanecerán archivadas, por si fuera necesario su recuperación, en archivos seguros, tanto física como lógicamente, durante un período no menor de 15 años.

Renovación de claves. El adjudicatario identifica una relación uno a uno entre la clave pública de un usuario y su certificado, no previéndose utilizar distintos certificados para una misma clave. Es por eso que las claves se renovarán con los certificados cuando dicha renovación esté contemplada en la normativa específica aplicable.

Las claves privadas serán utilizadas bajo el control del que disponga el propio usuario, enviando todas las claves públicas al adjudicatario con el fin de integrarlas en un certificado.

Las claves privadas de firma permanecerán siempre bajo el control exclusivo de su titular, y guardadas en el soporte correspondiente, no guardándose copia de ellas por el adjudicatario. Si se establecieran en los puntos de acreditación procedimientos de almacenaje intermedio de dichas claves, se definirán con los consiguientes controles de seguridad y posterior borrado seguro, de manera que se certifique que el titular es el único que las posee.

Firmante: FRUTOS MIRETE, MANUEL 15/09/2017 14:09:13 | Firmante: RODES BELMONTE, VICENTE 15/09/2017 14:13:19
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 8575dcb2-aa03-6769-1308796066576

Exclusividad de las claves. Las claves privadas son exclusivas para los Titulares de los certificados y son de uso personal e intransferible. Las claves públicas son exclusivas para los titulares de los certificados, independientemente del soporte físico donde estén almacenadas y protegidas.

Renovación de claves. El adjudicatario identifica una relación uno a uno entre la clave pública de un usuario y su certificado de clave pública, no previéndose utilizar distintos certificados para una misma clave. Es por eso que las claves se renovarán con los certificados cuando dicha renovación esté contemplada en la normativa específica aplicable.

La emisión de certificados supone la generación de documentos electrónicos que acreditan la identidad u otras propiedades del usuario y su correspondencia con la clave pública asociada; del mismo modo, la emisión de los certificados implica su posterior envío al directorio de manera que sea accesible por todas las personas interesadas en hacer uso de sus claves públicas.

La emisión de certificados por parte de la Autoridad de Certificación adjudicataria, sólo puede realizarla ella misma, no subrogando a ningún otro organismo o entidad con capacidad de emisión de estos certificados.

El adjudicatario, por medio de su firma electrónica, garantizará los certificados, así como la verificación de la identidad y cualesquiera otras circunstancias personales de sus titulares, Por otro lado, y con el fin de evitar la manipulación de la información contenida en los certificados, el adjudicatario utilizará mecanismos criptográficos para asegurar la autenticidad e integridad de dicho certificado.

El adjudicatario, una vez emitido el certificado, lo publicará y mantendrá una relación de certificados emitidas durante todo el período de vida del mismo en un servicio de acceso telemático, universal, gratuito, en línea y siempre disponible.

El adjudicatario garantiza para un certificado emitido:

a) Que el usuario dispone de la clave privada correspondiente a la clave pública del certificado, en el momento de su emisión.
b) Que la información incluida en el certificado se basa en la información proporcionada por el usuario.
c) Que no omite hechos conocidos que puedan afectar a la fiabilidad del certificado.

Publicación de certificados de clave pública. El adjudicatario publicará los certificados emitidos en un directorio seguro.

Cuando el certificado sea revocado, temporal o definitivamente, éste será publicado en el Registro de certificados que incluirá una lista de certificados revocados, comprensiva

de los certificados expedidos por el adjudicatario cuya vigencia se ha extinguido o suspendido al menos hasta un año después de su fecha de caducidad.

El adjudicatario deberá proporcionar un servicio gratuito de validación de los certificados emitidos vía CRL, OCSP y también a través de la Plataforma @firma.

El tiempo máximo en la emisión de un certificado electrónico de "Empleado Público" será de un máximo de 10 minutos desde el momento de la acreditación de la identidad en la RA y demás circunstancias asociadas que deban formar parte del citado certificado.

El adjudicatario además permitirá, a través de APIs, interfaces, etc. de sus aplicaciones, la integración con productos de terceros sobre custodia, uso o gestión de certificados, de manera que se mantengan los requisitos normativos asociados al tipo de certificado (cualificado, reconocido, etc.) o a su uso o gestión.

3.3. Servicio de emisión de Certificados de componentes

Servicio comprende la emisión de certificados electrónicos relacionados con la automatización de procesos, autenticidad de código, verificación de sitios seguros y otros que pudiesen ser necesarios.

El Adjudicatario deberá instalar, formar, dar soporte funcional y facilitar la operativa de, al menos, el siguiente número de certificados para los tipos siguientes:

Firma de Código	1
Sede	2
Sello de Órgano	752
Sello electrónico SEPAA	13
Cliente SSL	31
Servidor SSL	84
Representante Persona Jurídica	713
Sello de Empresa	1

3.3.1. Características del servicio

En el procedimiento de obtención de certificados, el adjudicatario desarrollará los elementos necesarios para activar, en el puesto del solicitante, el software que genere a través de su navegador "*web*" un par de claves, pública y privada, que le permitirá firmar e identificarse, así como proteger la seguridad de sus comunicaciones a través de mecanismos de cifrado.

Los certificados deberán ser emitidos y puestos a disposición del solicitante en un plazo máximo de 24 horas tras su solicitud.

Deberán cumplir en todo momento con las especificaciones técnicas y legales necesarias para su correcto desempeño de las funciones para las que son emitidos.

El adjudicatario además permitirá, a través de APIs, interfaces, etc. de sus aplicaciones, la integración con productos de terceros sobre custodia, uso o gestión de certificados, de manera que se mantengan los requisitos normativos asociados al tipo de certificado (cualificado, reconocido, etc.) o a su uso o gestión.

Firmante: FRUTOS MIRETE, MANUEL 15/09/2017 14:09:13 | Firmante: RODES BELMONTE, VICENTE 15/09/2017 14:13:19
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 8575dcb2-aa03-6769-13087960657

3.4. Formación

El adjudicatario deberá impartir la formación necesaria para el correcto funcionamiento de los servicios ofrecidos.

3.5. Soporte técnico

El adjudicatario pondrá a disposición un servicio de resolución de incidencias y/o consultas técnicas, en horario de lunes viernes, de 8:00 a 20:00. No existirá limitación en cuanto al número de horas consumidas y se prestará tanto por vía telefónica como por correo electrónico.

4. Transferencia tecnológica

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato el adjudicatario se compromete, en su caso, a facilitar a las personas designadas por la Dirección General de Patrimonio e Informática a tales efectos, la información, manuales empleados en la formación y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

5. Documentación de los trabajos

Como parte de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete a generar toda la documentación requerida por la Dirección General de Patrimonio e Informática.

La documentación quedará en propiedad exclusiva de la Administración Regional sin que el contratista pueda conservarla ni obtener copia de la misma o facilitarla a terceros sin la expresa autorización de la Dirección General de Patrimonio e Informática, que la facilitará en su caso previa petición formal del contratista con expresión del fin.

6. Seguridad y confidencialidad de la información

6.1. Tratamientos por cuenta de terceros

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato.

En caso de tratamiento de datos de carácter personal, incluidos en ficheros declarados ante la Agencia de Protección de Datos y dados de alta en el correspondiente Registro General de Protección de Datos, no los podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en esta memoria, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

De conformidad con la Disposición Adicional trigésimo primera de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección datos de carácter personal y su normativa de desarrollo, contenida en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, y especialmente a lo establecido en el artículo 12, apartados 2, 3 y 4 de la citada Ley Orgánica, y artículos 20, 21, 22 y 82 del citado Real Decreto.

Firmante: FRUTOS MIRETE, MANUEL 15/09/2017 14:09:13 | Firmante: RODES BELMONTE, VICENTE 15/09/2017 14:13:19
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 8575dcb2-aa03-6769-13087960d576

Firmante: FRUTOS MIRETE, MANUEL 15/09/2017 14:09:13 | Firmante: RODES BELMONTE, VICENTE 15/09/2017 14:13:19
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 8575dcb2-aa03-6769-13087960657 6

En cualquier caso la Administración podrá auditar en cualquier momento el nivel de cumplimiento por parte del contratista de las medidas de seguridad que éste tiene obligación de implementar.

El adjudicatario deberá facilitar el acceso a los recursos que solicite la Administración para la correcta realización de la auditoría.

El adjudicatario deberá, en un plazo no superior a 3 meses, solventar sin coste para la Administración, aquellas deficiencias detectadas en dicha auditoría cuando los recursos o servicios afectados sean de su competencia o estén incluidos en la prestación de los servicios que realiza.

El adjudicatario deberá, previo al inicio de la ejecución del contrato, designar y comunicar al Director del Contrato la persona o personas que, sin perjuicio de la responsabilidad propia de la empresa, estarán autorizadas para las relaciones con el centro directivo a efectos del uso correcto del material y de la información a manejar. Se adjuntará una descripción de su perfil profesional, y sólo podrán ser sustituidas con la conformidad del Responsable del contrato.

El adjudicatario se compromete a comunicar al responsable del contrato, de forma inmediata, la detección de cualquier error que se produzca en el sistema de seguridad de la información.

6.2. Medidas de seguridad

El adjudicatario asumirá el cumplimiento de lo establecido en los Reales Decretos 3/2010, de 8 de enero, sobre el Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

El adjudicatario garantizará los principios básicos y requisitos mínimos de protección requeridos en el Esquema Nacional de Seguridad, para una protección adecuada de la información. Es de aplicación que el adjudicatario garantice el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en aquellos medios electrónicos de los que sean responsables o sobre los que realizan la prestación de servicios.

El nivel de implantación de las medidas vendrá determinado por la categorización del sistema de información, determinado conforme a lo establecido en el Anexo I del Esquema Nacional de Seguridad por el órgano competente sobre la valoración e importancia de la información que se maneja y los servicios prestados por el adjudicatario en la ejecución del pliego.

Para la contratación de este servicio, se determina que la categoría del sistema de información correspondiente a dicha información y servicio es de NIVEL BÁSICO.

La Administración se reserva el derecho de auditar en cualquier momento el nivel de cumplimiento de las medidas de seguridad de dicho documento, así como de las exigidas en la normativa aplicable.

El adjudicatario deberá facilitar el acceso a los recursos que solicite la Administración para la correcta realización de la auditoría.

El adjudicatario deberá, en un plazo no superior a 3 meses, solventar sin coste para la Administración, aquellas deficiencias detectadas en dicha auditoría cuando los recursos o servicios afectados sean de su competencia o estén incluidos en la prestación de los servicios que realiza.

Murcia, fecha y firma en el margen izquierdo

EL JEFE DE SERVICIO DE
PLANIFICACIÓN INFORMÁTICA

Fdo. Manuel Frutos Mirete

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE
LA COORDINACIÓN INFORMÁTICA

Certifica que el presente documento ha sido informado

favorablemente por la Comisión celebrada el 6 de abril de 2017

Fdo. Vicente Rodes Belmonte

Firmante: FRUTOS MIRETE, MANUEL 15/09/2017 14:09:13 | Firmante: RODES BELMONTE, VICENTE 15/09/2017 14:13:19
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 8575dcb2-aa03-6769-1308796065 76